



Número 243

Viernes 2 de Noviembre

AÑO DE 1951.

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

**ADVERTENCIA.** — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, un año, pesetas 120.  
Juzgados de Paz, un año, pesetas 120.  
Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas, 65; al trimestre, pesetas 40.  
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre, pesetas 45; franco de porte.  
Número suelto, 1 peseta; número atrasado, 2 pesetas.

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA

#### Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas, advirtiendo que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 31 de Octubre de 1951.  
—El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO.

#### TRUJILLO

##### Señas de los semovientes

Oveja blanca, oreja izquierda hoja de higuera, y en la oreja derecha golpe atrás, mancha negra en la crucera, sin más señas.

6370

## Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 238, correspondiente al día 26 de Agosto de 1951, se publica lo siguiente:

### ADMINISTRACION CENTRAL Ministerio de Comercio

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES  
CIRCULAR número 775, por la que se disponen normas que regulan la campaña arrocerá 1951-52.

#### (Continuación)

##### Elaboración

Art. 9.º La elaboración del arroz blanco con destino a Ejércitos y Económicos tendrá preferencia sobre to-

dos los demás, salvo las circunstancias especiales que puedan presentarse, en cuyo caso la Comisaría General determinará el orden de preferencia.

La elaboración del arroz de contratos suscritos al amparo de las disposiciones sobre reservas de productos alimenticios para transformaciones industriales y consumo de boca, se subordinarán al cumplimiento de la preferencia establecida en el párrafo anterior.

En el caso de que los beneficiarios citados en el párrafo anterior decidieran elaborar su arroz a través de la Cooperativa Nacional del Arroz y la calidad del arroz-cáscara entregado por el reservista no se estimara conveniente y aceptable, se le etiquetará la partida, dejándola aparte en el molino y con arreglo a la calidad entregada podrá serle servido, en su día, el cupo que le corresponde, sin que en manera alguna pueda tener derecho a recibir arroz de calidad superior a la que dé su cosecha entregada. De igual forma, tampoco le deberá ser entregada calidad inferior.

El arroz blanco apto para consumo de boca se destinará a esta finalidad, quedando prohibido el que se le dé otro empleo, salvo lo producido por reservistas de productos alimenticios para transformaciones industriales. El no apto para consumo de boca, previo dictamen de la Estación Arrocerá de Sueca, se podrá destinar a usos industriales o alimentación del ganado.

Por la Cooperativa Nacional del Arroz se comunicarán a la Comisaría de Recursos de Levante las partidas de arroz blanco que no sean aptas para consumo de boca, acompañadas del informe previo de la Estación Arrocerá de Sueca.

#### Industrialización.— Características

Art. 10.º El arroz blanco corriente para las atenciones de esta Comisaría será de tipo único y de las características siguientes:

Contendrá un porcentaje máximo de: granos partidos, de medio grano y superiores, el 10 por 100; de medianos, el 17 por 100; granos averiados, el 2 por 100; de granos vestidos, el 2 por 1.000.

No contendrá ninguna partícula de arroz que una elaboración esmerada permita pase por la plancha tamizadora número 13.

El tipo de blancura será el denominado tradicionalmente cero, conocido en la Lonja de Valencia.

Las características anteriormente definidas guardarán relación con la muestra tipo, que está a disposición de los beneficiarios.

Por la Estación Arrocerá de Sueca se elaborarán el número suficiente de muestras tipo, que deberán ser enviadas por la Delegación Interventora del Arroz a los principales beneficiarios antes del embarque de la mercancía.

#### Partes de elaboración

Art. 11. Los industriales darán parte diario de elaboración a la Comisaría de Recursos de Levante, tanto del arroz que debe ser entregado a esta Comisaría como el de reservistas y del restante a efectos estadísticos.

#### Subproductos

Art. 12. Los subproductos derivados de la elaboración del arroz blanco que la Cooperativa Nacional del Arroz debe poner a disposición de esta Comisaría quedarán de libre disposición de la Cooperativa Nacional del Arroz.

#### Comprobación de calidad y peso

Art. 13. Los beneficiarios del arroz blanco que ha de ser distribuido por esta Comisaría General comprobarán, en origen, la calidad y peso de la mercancía, en relación la calidad con la muestra tipo.

Las discrepancias que se produzcan en cuanto a la calidad, entre el beneficiario y la Cooperativa Nacional del Arroz, serán resueltas por la Estación Arrocerá de Sueca.

Si el dictamen de esta última es en sentido de que la partida de que se trate no reúne las características especificadas en el artículo 10, la Cooperativa Nacional del Arroz vendrá obligada al cambio de la mercancía, siendo los gastos que esta operación produzca de cuenta de la misma, sin que puedan hacerse repercutir en el presupuesto aprobado por esta Comisaría General, a los efectos de determinación de precio del arroz.

#### Precios de arroz cáscara

Art. 14. La Cooperativa Nacional del Arroz abonará a los agricultores el precio fijo de tres pesetas kilogramo por el arroz cáscara corriente, seco, sano y limpio, puesto sobre granero del agricultor, que éstos han de entregar obligatoriamente a través de la Federación Sindical de Agricultores Arroceros de España, para las atenciones de esta Comisaría General señaladas en el artículo 1.º de esta disposición.

Los arroces especiales de las variedades botánicas «Bomba» en toda España y «Bombón» de Pego y Oliva se pagarán por la Cooperativa Nacional del Arroz al agricultor al precio de cuatro pesetas con veinte céntimos el kilogramo en las mismas condiciones que el anterior.

El resto del arroz cáscara quedará libre de precio y comercio.

#### Entrega del arroz cáscara

Art. 15. La entrega del arroz cáscara se hará sobre granero del productor o sobre era, conforme el productor lo estime más conveniente. En este último caso, el precio del arroz sufrirá la variación que se acuerde libremente con la Federación Sindical de Agricultores Arroceros de España. En caso de no haber acuerdo, se retirará el arroz del granero del agricultor, abonándose como mínimo el precio señalado en el artículo 14.

(Continuará)

3473

## Tribunal de Oposiciones a Ingreso en el Magisterio Nacional CÁCERES

Relación de MAESTRAS aprobadas en el primer ejercicio de la oposición.

Número de orden.—Nombre y apellidos.—Puntuación

2. D.ª Eduvigis Sanz Marcos, 9'05.
7. » Ruperta Alonso Arias Camisón, 12'40.
9. » Marina Pérez Pérez, 11'80.
11. » M.ª de los Angeles Medina Pulido, 9'05.
13. » M.ª Fernández Huerta, 10'39.
22. » Caridad Calvarro Rodríguez, 11'50.
27. » M.ª Silvestra Garzó Ucio, 9'45.
30. » M.ª Ignacia Moreno Degaño, 10'15.
39. » M.ª Luisa Hornero Mateos, 12'30.
42. » M.ª del Pilar Elías Gutiérrez, 9'00.
45. » Josefa Jiménez Jiménez, 10'69.
51. » M.ª del Carmen Gómez Pizarro, 11'65.
55. » M.ª del Carmen Montero Sánchez, 9'61.
56. » Sacramento Ruiz Cortés, 11'53.

57. > M.<sup>a</sup> de los Dolores Rodríguez Peromingo, 10'55.  
 67. > M.<sup>a</sup> Josefa García Fernández, 9'00.  
 69. > Antonia Borreguero Jiménez, 11'10.  
 72. » M.<sup>a</sup> de los Dolores Basco Estélez, 11'70.  
 75. > Antonia Arias Pérez, 9'45.  
 81. » Francisca de la Rosa Nieto, 10'84.  
 82. » Josefa Verdugo Fernández, 10'00.  
 86. > Nicasia Sánchez Loro, 9'80.  
 88. » Inés García Gonzalo, 9'00.  
 91. » M.<sup>a</sup> Antonia Pacheco Lucas, 9'00.  
 92. > Fermína Rodríguez Regodón, 11'80.  
 96. > Isabel Benito Marcos, 9'00.  
 97. > Inocencia Lumbreras Solano, 9'75.  
 98. > Olga Cabeza i Corrales, 11'90.  
 99. » M.<sup>a</sup> Josefa Reguera Pérez, 9'49.  
 100. » Amelia Hernández Hernández, 10'33.  
 105. » Rosa Broncano Carrasco, 9'51.  
 106. » M.<sup>a</sup> Dolores Salas de la Cámara, 10'15.  
 107. > Isabel Ballesteros Gutiérrez, 10'29.  
 112. > Luisa Reboza Moreno, 9'29. Cáceres, 26 de Octubre de 1951.—La Secretaria, Josefa Polo.—Visto bueno, la Presidenta, M.<sup>a</sup> de las Mercedes Cantero.

6495

## Jefatura de Obras Públicas

### CONCURSO - EXAMEN

Se cubre una plaza vacante en esta Jefatura de Capataz Celador de Obras, con el haber diario de 19 pesetas y 50 céntimos.

Examinados los documentos presentados por los Capataces aspirantes para cubrir una plaza de Capataz Celador de Obras de las carreteras del Estado, de la plantilla de esta provincia, con el haber diario de 19 pesetas y 50 céntimos, que han acudido a la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 7 de Marzo de 1951, y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha 6 del mismo mes y año, se ha formado la relación que figura a continuación, y que reúnen condiciones suficientes para ser admitidos al concurso:

1. Santos Domínguez Monroy.
2. Francisco Amarilla Rojo.

El examen dará principio en el local de esta Jefatura (calle de Pizarro, núm. 4), el día VEINTINUEVE de Noviembre próximo, a las DIEZ en punto de la mañana, para demostrar sus conocimientos y aptitudes, siendo causa de eliminación la falta de asistencia no justificada.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

Cáceres, 25 de Octubre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Ildelfonso Moreno.

6498

### EXPROPIACIONES

Fincas afectadas en el término municipal de GUIJO DE GALISTEO por la construcción del trozo 5.º de la carretera local de Plasencia a La Alberca

### EDICTO

Por decreto de esta fecha, he acordado

se abra información por plazo de treinta días hábiles, sobre la declaración de necesidad de ocupación de las fincas a que se refiere el presente epígrafe, contándose el aludido plazo desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Las reclamaciones deberán presentarse ante la Alcaldía de GUIJO DE GALISTEO por las personas o Corporaciones interesadas, ateniéndose a lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de Expropiaciones de 10 de Enero de 1879 y 24 del Reglamento dictado para la ejecución de la misma, de 13 de Junio del citado año.

A tales efectos se inserta a continuación la relación de propietarios de fincas afectadas, que son las siguientes:

Finca única.—Dehesa Boyal de Guijo de Galisteo.

Cáceres, 26 de Octubre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Ildelfonso Moreno. 6497

### EXPROPIACIONES

#### Edicto

Fincas afectadas en el término municipal de MONTEHERMOSO por la construcción del trozo 5.º

de la carretera local de Plasencia a La Alberca

Haciendo uso de las facultades que me concede la Ley de 20 de Mayo de 1932, por decreto de esta fecha, he tenido a bien declarar necesaria y consentida la ocupación de las fincas afectadas en el término municipal que arriba se cita, por la construcción de la obra que igualmente se menciona, declaración hecha con vista de los informes de los señores Ingeniero encargado de la obra y Jefe de la Abogacía del Estado de la provincia.

Contra esta resolución pueden alzarse los interesados en el plazo de ocho días hábiles, comenzando a contarse desde el siguiente día al de la notificación administrativa que se les hace, procediendo la alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas.

Lo que se inserta en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley, y 25 y 26 del Reglamento vigente sobre expropiaciones.

Cáceres, 22 de Octubre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Ildelfonso Moreno. 6343

### Junta Provincial del Censo Electoral

Las Juntas Municipales del Censo Electoral de los pueblos que a continuación se expresan, han designado los siguientes locales donde han de instalarse los Colegios electorales para emitir el voto, así como las Estafetas de Correos para depositar pliegos:

#### AHIGAL

Distrito primero, Sección única: Escuela de niñas número 1, situada en la Plaza Mayor.

Distrito segundo, Sección única: Escuela de niños número 1, situada en la Plaza Mayor.

Estafeta de Correos, la del mismo pueblo.

#### ALDEA DEL CANO

Distrito único, Sección primera: Escuela de niños número 1, sita en la Casa Consistorial.

Distrito único, Sección segunda: Escuela de niños número 2, sita en el mismo edificio.

Estafeta de Correos, la del mismo pueblo.

#### ALDEA DE TRUJILLO

Distrito único, Sección única: Escuela de niñas, sita en la calle del Generalísimo Franco, número 29.

Estafeta de Correos, la del mismo pueblo.

#### ALMARAZ

Distrito único, Sección única: Escuela de niñas.

Estafeta de Correos, la del mismo pueblo.

#### CABEZABELLOSA

Distrito único, Sección única: Escuela Nacional de niños, sita en la calle de la Iglesia.

Estafeta de Correos, la del mismo pueblo.

#### CARRASCALEJO

Distrito único, Sección única: Escuela unitaria de niños número 1; sita en la calle de la Ermita.

#### CASARES DE LAS HURDES

Distrito único, Sección única: Escuela de niñas.

Estafeta de Correos, la del mismo pueblo.

#### CASAS DE DON ANTONIO

Distrito único, Sección única: Escuela de niñas número 2.

#### CILLEROS

Distrito primero, Sección única: Escuela de niños del primer grado.

Distrito segundo, Sección única: Escuelas de niñas del tercer grado.

#### HERRERA DE ALCANTARA

Distrito único, Sección única: Escuela unitaria de niños, sita en la calle de José Antonio.

#### HINOJAL

Distrito único, Sección primera: Escuela de niñas.

Distrito único, Sección segunda: Escuela de niños.

#### JARILLA

Distrito único, Sección única: Escuela de niños, situada en la Plazuela de don José Cayo Sotelo, número 2.

#### PERALES DEL PUERTO

Distrito único, Sección única: Escuela Nacional de niños, número 1, sita en la calle del Alférez Vidal, número 7.

Estafeta de Correos, la del mismo pueblo.

#### MALPARTIDA DE PLASENCIA

Colegio número 1, Sección primera: Que se titulará Ayuntamiento, en el local consistorial, sito en la Plaza Mayor, número 4, en el piso alto o planta principal.

Colegio número 2, Sección segunda: Que se titulará Ayuntamiento, en el local de la Delegación Sindical, en la calle de Escuelas, número 3, planta principal, 1.º derecha.

Colegio número 3, Sección tercera: Que se titulará Escuelas, en el Grado 7.º de niños y edificio de Escuelas Nacionales Graduadas, piso bajo.

Colegio número 4, Sección cuarta: Que se titulará Escuelas, en el Grado 1.º y piso bajo de las mismas Escuelas Nacionales Graduadas.

#### PORTAJE

Distrito único, Sección única: Escuela de párvulos, sito en la calle de Laguna, número 1.

#### ROBLEDILLO DE LA VERA

Se designa para Colegio electoral: La Escuela de niñas, sita en la Plaza de España.

#### ROMANGORDO

Distrito único, Sección única: Escuela antigua de niñas, sita en la Plaza.

Estafeta de Correos, la del mismo pueblo.

#### SALORINO

Distrito único, Sección primera: Escuela de niñas, grado segundo.

Distrito único, Sección segunda: Escuela de niños, grado primero.

Distrito único, Sección tercera: Las mismas Escuelas de niños, grado tercero.

#### SERREJON

Distrito único, Sección única: Escuela de niñas, número 1.

#### TALAVAN

Distrito primero, Sección única: Escuela de niños, número 1, en la Avenida del 18 de Julio.

Distrito segundo, Sección única: Escuela de párvulos, en la Plaza del Generalísimo Franco.

#### VILLAMIEL

Distrito único, Sección primera: Escuela de niñas, número 2, en la calle de Cervantes.

Distrito único, Sección segunda: Juzgado de Paz, en la Plaza de España, número 2.

#### VILLAR DE PLASENCIA

Distrito único, Sección única: Escuela Nacional de niños.

Estafeta de Correos, la del mismo pueblo.

#### ACEBO

Distrito primero, Sección única: Local de la Escuela de niños, número 1.

Distrito segundo, Sección única: Local de la Escuela de niños, número 2.

Estafeta de Correos, la del mismo pueblo.

#### ALCOLLARIN

Distrito único, Sección única: Escuela de niñas, en la calle Colegio.

#### ALISEDA

Distrito primero, Sección primera: Escuela de niñas, número 3.

Distrito primero, Sección segunda: Escuela de niños, número 2.

Distrito segundo, Sección única: Escuela de niñas, número 2.

#### BOTIJA

Distrito único, Sección única: El local de las Escuelas de niñas, sito en la Plaza Mayor.

#### CARBAJO

Se designa para Colegio Electoral, el local de la Escuela Nacional de niños, sita en la Plaza de España, número 3.

Estafeta de Correos, la del mismo pueblo, sita en la calle del General Franco, número 3.

#### MORCILLO

Se designa para Colegio Electoral, el local de la Escuela de niños del mismo pueblo.

#### SANTIBANEZ EL BAJO

Distrito único, Sección única: Escuela de niños, número 1, sita en la Avenida de José Antonio, número 2.

#### VILLANUEVA DE LA SIERRA

Distrito único, Sección primera: Escuela Nacional de niñas, número 1, sita en la Plazuela del Pósito.

Distrito único, Sección segunda: Planta baja de la Casa Consistorial, sita en la Plaza del Generalísimo Franco.

Estafeta de Correos, la del mismo pueblo.

#### ALDEANUEVA DEL CAMINO

Distrito Único, Sección primera: Casa Consistorial, sita en la Plaza del Generalísimo Franco, 16.

Distrito único, Sección segunda: antiguas Escuelas Graduadas (Local de «Auxilio Social»), sito en la calle de Polo de Lara.



## CÁCERES

Distrito primero, Sección primera: Delegación de Hacienda, en la Plaza de Santo Domingo.

Distrito primero, Sección segunda: Escuelas de Don Vicente Marrón, en la calle de Marga'lo.

Distrito primero, Sección tercera: Grupo escolar de las Delicias, en el Paseo del Perejil.

Distrito primero, Sección cuarta: Instituto de Higiene, en la carretera de Ronda del Hospital.

Distrito primero, Sección quinta: Cochera del Ayuntamiento, en la Plaza de Italia.

Distrito primero, Sección sexta: Escuelas de la Virgen de la Montaña, en la calle de Alfonso IX.

Distrito segundo, Sección primera: Hogar «García de Paredes» de «Auxilio Social», en la calle del Olmo.

Distrito segundo, Sección segunda: Colegio Provincial de «San Francisco», en la carretera del Marco.

Distrito segundo, Sección tercera: Instituto de Enseñanza Media, en la calle de Cuesta de la Compañía.

Distrito segundo, Sección cuarta: Colegio «Paideuterium» en la calle de las Serpes.

Distrito segundo, Sección quinta: Delegación de Abastecimientos y Transportes, en la Avenida de la Virgen de la Montaña, número 8.

Distrito tercero, Sección primera: Diputación Provincial, en la Plaza de Santa María.

Distrito tercero, Sección segunda: Escuelas de Nuestra Señora de Guadalupe (Madruelo).

Distrito tercero, Sección tercera: Escuelas de Nuestra Señora de Guadalupe (Madruelo).

Distrito tercero, Sección cuarta: Audiencia Territorial, en la Plaza de la Audiencia.

Distrito tercero, Sección quinta: Dispensario de la Cruz Roja, en la Plaza del Aire, número 2.

Distrito tercero, Sección sexta: Instituto Nacional de Previsión, en la Avenida de España.

Distrito cuarto, Sección Primera: Oficina de Pesas y Medidas, en el Portal del Ayuntamiento.

Distrito cuarto, Sección segunda: Hospital Provincial, en la Avenida de España.

Distrito cuarto, Sección tercera: Oficina de Información y Turismo, en la calle de Cervantes, número 40.

Distrito cuarto, Sección cuarta: Escuelas de Nuestra Señora de la Montaña, en la calle de Alfonso IX.

Distrito cuarto, Sección quinta: Oficina de Arbitrios Municipales, en la Plaza de América.

Distrito cuarto, Sección sexta: Parque Municipal de Bomberos, en la Avenida de Portugal.

Distrito cuarto, Sección séptima: Oficinas de la Sociedad Unión Española de Explosivos, en Añeda-Moret.

**HERRERUELA**  
Se designa para Colegios electorales, el local de la Escuela Nacional de Niños.

**CASAR DE PALOMERO**  
Distrito único, Sección primera: Escuela de niños, sita en la calle de la Iglesia.  
Distrito único, Sección segunda: Escuela de niñas, sita en la calle Mayor.  
Estafeta de Correos, la del mismo pueblo.

**CASAS DE DON GOMEZ**  
Se designa para Colegio electoral, el local de la Escuela Nacional de niños.

## CASAS DE MIRAVETE

Distrito único, Sección única: Escuela Pública de niños.

## ELJAS

Distrito único, Sección primera: Escuela Unitaria de niñas, número 1.  
Distrito único, Sección segunda: Escuela Unitaria de niñas, número 3.  
Estafeta de Correos, la del mismo pueblo.

## GRANJA DE GRANADILLA

Se designa para Colegio electoral, el local de la Escuela de niños.

## HOYOS

Distrito único, Sección única: Escuela Pública de niñas, sita en la calle de Pizarro.

## SEGURA DE TORO

Distrito único, Sección única: Escuela de niños, en la Avenida de D. Valentín Gil, número 2.  
Estafeta de Correos, la del mismo pueblo.

## MEMBRIO

Distrito único, Sección primera: Escuela de niños número 1, sita en la calle de Palacio, número 5.

Distrito único, Sección segunda: Escuela de niños número 2, sita en la calle de Palacio, número 7.

## MORALEJA

Distrito único, Sección primera: Dispensario Antipalúdico, sito en la planta baja de la Casa Consistorial.

Distrito único, Sección segunda: Escuela de Párvulos, sita en la calle de Pizarro.

## NAVALMORAL DE LA MATA

Distrito único, Sección primera: Ayuntamiento.

Distrito único, Sección segunda: «Auxilio Social».

Estafeta de Correos, la del mismo pueblo.

## PEDROSO DE ACIM

Distrito único, sección única: Escuela de niñas.

## PESCUEZA

Distrito único, Sección única: Escuela de niños.

## PORTEZUELO

Distrito único, Sección única: Antigua Escuela de niñas, sita en la planta alta del Ayuntamiento.

Estafeta de Correos, la de Cañaveral.

## TORREJONCILLO

Sección primera: Escuela de don Diego.

Sección segunda, Escuela de don Tomás.

Sección tercera, Escuela de doña María.

Sección cuarta, Escuela de doña Rosalía.

Estafeta de Correos, la del mismo pueblo.

## VILLANUEVA DE LA VERA

Distrito único, Sección primera: Escuela de niños, número 2.

Distrito único, Sección segunda: Escuela de párvulos.

Distrito único, Sección tercera: Escuela de niños, número 1.

## VILLASBUENAS DE GATA

Se designa para Colegio electoral, la Escuela de párvulos, sita en la Plaza de Primo de Rivera.

Estafeta de Correos, la del mismo pueblo.

(Continuará) 6574

## Servicios Hidráulicos del Tajo

### CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en estos

Servicios la petición que se reseña en la siguiente

## NOTA:

Nombre del peticionario: D. Manuel Alvarez Hernández.

Y de su representante: D. Emilio Pérez Adsuar.—Ferrocarril, núm. 19, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: 13 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Alagón.

Término municipal en que radicarán las obras: Coria (Cáceres).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitos en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A. 71-A).

Madrid, 26 de Octubre de 1951.  
—El Ingeniero Director Adjunto, Manuel Antón.

(93 pías.) 6576

## CONCESIONES

### AUTORIZANDO A DON ANTONIO LOPEZ GUTIERREZ, PARA APROVECHAR AGUAS DEL RIO ALAGON, EN TERMINO MUNICIPAL DE GALISTEO (CACERES), CON DESTINO A RIEGOS

Visto el expediente incoado por D. Antonio López Gutiérrez, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Alagón, en término municipal de Galisteo (Cáceres), con destino a riegos en finca de su propiedad.

Esta Dirección General, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Se concede a D. Antonio López Gutiérrez, autorización para derivar hasta un caudal de 17 litros por segundo del río Alagón, en término municipal de Galisteo (Cáceres), con destino al riego de 17 hectáreas en finca de su propiedad.

2.<sup>a</sup> Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don José Herbella, en 30 de Agosto de 1949. La Dirección de los Servicios Hidráulicos del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.<sup>a</sup> Las obras empezarán en el pla-

zo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado» y deberán quedar terminadas a los doce meses, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año, desde la terminación.

4.<sup>a</sup> La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario viene obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual procederá a variar las dimensiones de los dos orificios del construido que deberá ser de 12 centímetros de longitud y 8 centímetros de altura cada uno, modificación que debe ser efectuada durante el plazo fijado para la ejecución de las obras.

5.<sup>a</sup> La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de los Servicios Hidráulicos del Tajo, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General de Obras Hidráulicas.

6.<sup>a</sup> Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del período comprendido entre 1.<sup>o</sup> de Julio y 30 de Septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por los Servicios Hidráulicos del Tajo al Alcalde de Galisteo, para la publicación del correspondiente edicto, para conocimiento de los regantes.

Cuando los terrenos que se pretenden regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará automáticamente caducada esta concesión, pasando a integrarse aquélla a la nueva zona regable, y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

7.<sup>a</sup> La potencia de la instalación y su capacidad de elevación se ajustarán al caudal concedido y se hará constar en el acta de reconocimiento final.

8.<sup>a</sup> Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

9.<sup>a</sup> El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

10.<sup>a</sup> La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

11.<sup>a</sup> Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

12.<sup>a</sup> Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el

Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río, realizadas por el Estado.

13.<sup>a</sup> Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la Industria Nacional, contratos y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

14.<sup>a</sup> El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial, para conservación de las especies.

15.<sup>a</sup> El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

16.<sup>a</sup> Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, más el recargo reglamentario, que queda unido al expediente, lo comunico a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a Ud. muchos años.—Madrid, 26 de Octubre de 1951.—El Ingeniero Director Adjunto, firmado: Manuel Antón.—Rubricado.—Al pie se lee: Sr. D. Antonio López Gutiérrez, representado por don Alberto Vázquez Rivas.—Avenida de José Antonio, 30, Madrid. (A. 15-L).

Es copia: El Ingeniero Director Adjunto, Manuel Antón.  
(285 pstas.) 6575

## Juzgados

### ALMADEN

#### Edicto

Don Matías Malpica González Elipe, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 16 de 1951, se sigue sumario por robo de las expediciones 6694 y 6695, ambas de Valencia a Cáceres, compuestas de dos fardos de tejidos, con un peso de 3 y 12 kilos respectivamente; la núm. 15799, de Enguera C. D. y 17868, de Elche, para Cáceres, compuestas de un paquete de tejidos de 30 kilos y otro de calzado de 16 pares, respectivamente; habiendo resultado averiada la expedición 14432, de Agencia Especial, para Trujillo, conteniendo 10 pares de zapatos y la 13689, de Villena para Cáceres, que contiene doce pares de zapatos, para lo cual el autor o autores desprecintaron el vagón J. 8.973, al llegar el tren frente al kilómetro 292 de la línea férrea Madrid-Badajoz, en el término de Almadenejos.

Por el presente se ofrecen las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los perjudicados en referidas expediciones, las que podrán personarse en los autos dentro del término de diez días, debiendo acreditar la preexistencia.

Dado en Almadén a 26 de Septiembre de 1951.—El Juez de Instrucción, Matías Malpica González.—Tomás Gil.  
5758

### CÁCERES

Don Pedro Lumbreras Valiente, Juez Municipal de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama a Emilio Navarro Vargas, de 18 años, soltero, gitano, hijo de Pedro y de Agustina, natural de Arroyo de la Luz, cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca en este Juzgado el día 23 de Octubre próximo y hora de las diez y media, a la celebración del juicio de falta en su contra, por malos tratos a Julio Hurtado y otro, apercibiéndole que de no concurrir le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y encargo a los individuos de la Policía Judicial, practiquen gestiones encaminadas a averiguar el paradero de dicho condenado y si lo consiguen lo participen a este Juzgado.

Dado en Cáceres a 25 de Septiembre de 1951.—Pedro Lumbreras.—El Secretario, Angel Alvarez.  
5762

### CÁCERES

Don Vidal Morales Garrido, Magistrado, Juez de Instrucción de esta Capital y su partido.

Por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles y Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que se expresará, y al propio tiempo se proceda a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos a disposición de este Juzgado en méritos del sumario que se instruye con el número 218 de 1951, por hurto de cuatro cerdos, de unos tres meses, negros, con un peso aproximado de una arroba, propiedad de don Luis Cabanas Valés, y otro perteneciente a Agustín Pulido, de las mismas características expresadas, con ambas orejas hendidas, con golpe por delante en la izquierda y muesca por detrás en la derecha, que fueron sustraídos en días no determinados del mes último y del actual, de una zahurda sita en la finca «Las Monjas», término de A. dea del Ca. 10.

Dado en Cáceres a 10 de Octubre de 1951.—Vidal Morales.—El Secretario de la Administración de Justicia, P. S., Narciso Valle.  
5984

### HOYOS

Don Dionisio Navarro Marín, Juez Comarcal en funciones del de 1.<sup>a</sup> Instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de apremio dimanante del ramo de responsabilidad civil de la causa número 71 del año 1942, para hacer efectivas las costas causadas en la misma, que ascienden a la cantidad de 2.284 pesetas, habiéndosele embargado, justipreciado, la finca que a continuación se describe y que se saca a pública subasta por primera vez.

Un olivar al sitio del Canchal, del término municipal de Villamiel, con 44 olivos cercados, con una superficie de 40 áreas; que linda al Norte, Este y Oeste, camino, y Sur, Epifanio Ladero; valuado en 820 pesetas.

Un terreno de regadío, al sitio de las Lamerías, de 8 áreas; que linda al Norte, Narciso Gómez; Sur, camino; Este, Pedro Escudero; y Oeste, Dolores Rodrigo; valuado en la cantidad de 600 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día trece de Noviembre, a las

once horas de su mañana. No existe título de propiedad y su subsanación y gastos de otorgamiento de escritura, serán de cuenta del rematante, debiendo consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento de la en que ha sido tasada.

Dado en Hoyos a 22 de Octubre de 1951.—Dionisio Navarro.—El Secretario, J. Alaejos.  
(72 pstas.) 6246

### PLASENCIA

#### Edicto

Don José María Silva Alcántara, Juez de Instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el de Paz de Cabezuela del Valle, hago saber: Que el 20 del próximo mes de Noviembre y a la hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se describen y que fueron embargados al vecino de Cabezuela del Valle, Pedro Barbero Castro, para responder de la multa de cinco mil pesetas, impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de Cáceres.

Bienes objeto de la subasta

Una finca al sitio del Prado Serrano, en término municipal de Cabezuela del Valle, con árboles frutales, y de una cabida aproximadamente de una huebra; la cual linda por el Norte, con finca de Pedro Martín y Martín; al Este, con otra de Clara Merino; al Sur, con calleja pública de servidumbre, y al Oeste, con la citada Clara Merino; tasada pericialmente en la cantidad de seis mil pesetas.

Se advierte a los licitadores que pretendan tomar parte en la subasta, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; que la subasta se celebrará sin suplir previamente los títulos de propiedad que no han sido presentados, y que los licitadores deberán depositar en la mesa de este Juzgado o en un establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Plasencia a 20 de Octubre de 1951.—José María Silva.—El Secretario, Andrés Roco.  
(90 pstas.) 6315

## Alcaldías

### ALISEDA

Con las formalidades del caso y como dispone el artículo 88 de la ley de contrabando y defraudación de 14 de Enero de 1929, se venderán en pública subasta en esta Casa Consistorial, el día 15 de Noviembre próximo y hora de las once, tres jumentos, procedentes de aprehensiones llevadas a efecto por la Guardia Civil, depositadas en esta Alcaldía, a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda-Presidente de la Junta Administrativa de contrabando y defraudación. Serán de cuenta del rematante el pago de este anuncio, honorarios, tasaciones e impuestos derechos reales.

Aliseda, 27 de Octubre de 1951.—El Alcalde, (ilegible).  
(31'50 pstas.) 6478

### SANTA MARTA DE MAGASCA

#### Anuncio

Habiéndose extraviado una cerda, de este término municipal, cuyas señas son las siguientes: De dos años, con hendía y golpe por atrás en las dos orejas, castrada, y desconociendo el paradero de la misma, se ruega a la persona que sepa algún detalle de ella, lo comunique al Alcalde de Santa Marta de Magasca.  
(16'50 pstas.) 6368

### CASAR DE CÁCERES

#### Padrones de rústica y urbana para 1952

Confeccionados en este Ayuntamiento los padrones de la contribución rústica y urbana de este término, para 1952, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, durante el cual podrán formularse con los mismos, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Casar de Cáceres a 20 de Octubre de 1951.—El Alcalde, Martín Tovar.  
6280

### CASAR DE CÁCERES

Matrícula de la contribución industrial y padrones de la patente nacional de automóviles para 1952

Confeccionados en este Ayuntamiento la matrícula de la contribución industrial y padrones de la patente nacional de automóviles clases B y C, y A y D, para 1952, se hallan expuestos al público estos documentos en la Secretaría municipal, por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán formularse contra los mismos reclamaciones.

Casar de Cáceres, 15 de Octubre de 1951.—El Alcalde, Martín Tovar.  
6095

### VILLANUEVA DE LA SIERRA

#### Anuncio

Ordenada por la Delegación Provincial de Hacienda, Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación, la venta en pública subasta de un semoviente mayor, aprehendido por la Guardia Civil de Fronteras, al vecino de San Cristóbal (Salamanca), Valentín Luis Sánchez, el día 7 de Abril del pasado año, juntamente con los aperos que integran la aprehensión, he acordado fijar el día 20 de Noviembre próximo, para se lleve a efecto ésta, fijando en la cantidad de 750 pesetas su valor.

Se advierte a todo licitador que para optar a la misma, tienen que depositar previamente en esta Alcaldía, el 10 por 100 importe de la misma.

Al que resultare mejor postor, se le proveerá de la correspondiente guía, la cual le será facilitada por esta Alcaldía, debiendo a la vez abonar los gastos que se originen.

Villanueva de la Sierra, 30 de Octubre de 1951.—El Alcalde, Angel Rubio.  
(48 pstas.) 6562